



RESOLUCIÓN J.D. No. 024-2017

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que es función de la Autoridad Marítima de Panamá recomendar políticas y acciones, ejercer actos de administración y hacer cumplir las normas legales y reglamentarias referentes al Sector Marítimo.

Que dentro de la estructura orgánica de la Autoridad Marítima de Panamá se encuentra la Dirección General de Marina Mercante, organismo de servicios administrativos y de ejecución de programas, cuyo funcionamiento y organización interna se ajusta a lo especificado en el Decreto Ley No. 7 de 10 de febrero de 1998 y en los reglamentos que se dicten en desarrollo de éste.

Que el Artículo 30 del Decreto Ley No. 7 de 10 de febrero de 1998, tal como quedó modificado por el Artículo 187 de la Ley No. 57 de 6 de agosto de 2008, establece que le corresponde a la Dirección General de Marina Mercante, entre otras funciones, ejecutar los actos administrativos relativos al registro de naves en la Marina Mercante Nacional, así como también establecer el procedimiento para atender el proceso de documentación de los buques, el cobro de los servicios y las medidas de control para un servicio óptimo y eficiente; proponer y recomendar los impuestos, las tasas y otros cargos que deban pagarse por las naves matriculadas en la Marina Mercante Nacional; velar por el estricto cumplimiento y la eficaz aplicación de las normas jurídicas vigentes en la República de Panamá, convenios internacionales, códigos o lineamientos sobre seguridad marítima, prevención de la contaminación y protección marítima de sus naves.

Que la Ley No.19 de 3 de agosto de 1992 establece tarifas, tasas y cobros de un número plural de actos administrativos relacionados con la documentación de las naves registradas en la Marina Mercante Nacional.

Que la Dirección General de Marina Mercante ofrece servicios adicionales a los contemplados en la referida Ley y cuyos costos deben ser fijados.

Que en virtud de lo anterior la Junta Directiva de la Autoridad Marítima de Panamá estableció los costos, tasas y derechos para los servicios prestados por la Dirección General de Marina Mercante, a través de la Resolución J.D. No.020-2015 de 26 de febrero de 2015.

Que la Dirección General de Marina Mercante, mediante Resolución No.106-53-DGMM de 14 de junio de 2017, aprobó un nuevo Reglamento de inspecciones para garantizar la seguridad de las

GA.
MMMA



Resolución J.D. No. 024-2017.
AMP – Modificación de la Resolución J.D. No. 020-2015.
Panamá, 27 de julio de 2017.
Pág. No.2



personas y la carga que van a bordo de naves de Carga Rodada y Pasajeros (RO-RO Passenger Ship) y/o embarcaciones que trasporten doce o más pasajeros (Passenger Ship), con Patente de Navegación de Servicio Internacional, de bandera panameña, y que operen exclusivamente en aguas jurisdiccionales de la República de Panamá, con el objeto de dar adecuado cumplimiento a las normas de seguridad para salvaguardar la vida humana en el mar, prevención de la contaminación del medio ambiente y demás obligaciones exigidas por la legislación nacional.

Que en mérito de la aprobación del nuevo reglamento de inspecciones para garantizar la seguridad de las personas y la carga que van a bordo de naves de Carga Rodada y Pasajeros (RO-RO Passenger Ship) y/o embarcaciones que trasporten doce o más pasajeros (Passenger Ship), que incluye el cambio de nombre de Certificado para Naves de Carga Rodada y Pasajeros (Ro-Ro) a Certificado Nacional de Seguridad para Naves de Pasaje (Ro-Ro Passenger Ship) / (Passenger Ship), además la introducción de nuevos costos por la evaluación y aprobación de Compañías Aseguradoras para la emisión de los seguros u otras garantías financieras requeridas para diferentes Convenios Internacionales, corresponde a la Junta Directiva tomar las medidas correspondientes.

Que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 18 del Decreto Ley No. 7 de 10 de febrero de 1998, corresponde a la Junta Directiva, entre otras funciones, estructurar, reglamentar, determinar, fijar, alterar e imponer tasas y derechos por los servicios que preste la Autoridad, por lo que,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR el numeral 7 y el numeral 9 del Artículo Primero de la Resolución J.D. No. 020-2015 fechada 26 de febrero de 2015, el cual queda así:

...

7. Evaluación y aprobación de Compañías Aseguradoras para la emisión de los seguros u otras garantías financieras requeridas para el Convenio Internacional de Responsabilidad Civil nacida de Daños debidos a la Contaminación por Hidrocarburos 1992, Convenio Bunker 2001, Convenio de Atenas 2002, Convenio Internacional de Nairobi 2007, y el Convenio sobre el Trabajo Marítimo 2006.....**B/. 500.00**

...

9. Certificado Nacional de Seguridad para Naves de Pasaje (Ro-Ro Passenger ship) / Passenger Ship) y sus respectivos endosos
a) Emisión inicial y Renovación **B/.1000.00**

JK.



Resolución J.D. No. 024-2017.
AMP – Modificación de la Resolución J.D. No. 020-2015.
Panamá, 27 de julio de 2017.
Pág. No.3



- b) Endosos Anuales B/. 400.00
- c) Endosos Intermedios B/. 500.00

Parágrafo: Para los efectos del numeral 7 de esta resolución las aprobaciones serán válidas por un periodo de cinco (5) años renovables. Las Compañías que se encuentran aprobadas a la fecha y enlistadas en la correspondiente circular de marina mercante, tendrán un periodo de gracia de dos (2) años contados a partir de la entrada en vigor de la presente resolución

SEGUNDO: ADVERTIR que el resto de la Resolución J.D. No.020-2015 de 26 de febrero de 2015, se mantiene vigente en todas sus partes.

TERCERO: Esta resolución empezará a regir a partir de su publicación en Gaceta Oficial.


FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto Ley No. 7 de 10 de febrero de 1998.
Ley No. 57 de 6 de agosto de 2008.
Resolución J.D. No. 020-2015 de 26 de febrero de 2015.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Ciudad de Panamá, a los veintisiete (27) días del mes de julio del año dos mil diecisiete (2017).

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO


ÁLVARO ANTONIO ALEMÁN HEALY
MINISTRO DE LA PRESIDENCIA


JORGE BARAKAT PITY
ADMINISTRADOR DE LA AUTORIDAD
MARÍTIMA DE PANAMÁ

AAH/JBP


CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR
ES FIEL COPIA DE SUS ORIGINALES
Panamá, 14 de agosto 2017.

SECRETARIO GENERAL